Petropar

Ñanemba'e

EXPEDIENTE N°: 1090 **AÑO: 2024**

RECURRENTE: CONCRET MIX
FECHA: 25/01/2024 14:16

Tipo de expediente EXTERNO

Dependencia de origen Sección Mesa de Entrada - Departamento de Procesamiento

Título REMITE EXTENSION DE POLIZA

Recurrente CONCRET MIX

Origen externo SI **Nro. de origen ext. / entidad** 02/2024 / CONCRET MIX

Tipificación --- **Prioridad** **Plazo** no definido

Otros datos

Fojas iniciales 5

Usuario que registra el exped. Víctor Hugo Palma Benítez

Observación/es Ninguna.

25 ENE 2024
D.O.C.
PETROPAR

Lic. Laura Martínez
Sección Registro de Proceso
DOC - PETROPAR

RECIBIDO
UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE EJECUCIÓN - DOC
Fecha: 25/01/24
Hora: 15.00hs
Para: Laura
Obs.: p/ cargar en el portal de la DNCP, ensayo
Firma:

C.P. María José Almiron
Asesora de la Dirección Operativa de Contrataciones

Comunica al Adm

DESTINATARIO	Orig.	C.C.
PRESIDENCIA		
Dirección de Gabinete de Pcia.		
Gerencia General		
Gerencia de Planta		
Dirección Jurídica		
Dirección Financiera		
Gerencia Exterior		
Auditoría Interna		
Gestión Empresarial		
Dirección Comercial		
Gerencia de Planificación		
DOC		
Dpto. de Comunicación		
Dpto. Técnico		
Dpto. Procesamiento		
GPMJT		
SGCP		
DTIC		

FERNANDO TORRES
Jefe Interino
Dpto. de Procesamiento
PETROPAR

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION	
FECHA:	
Exp. M.E. N°	
A:	
DOC	
Dirección Adjunta	
UPE	
UVE	
UGCP	
Departamento de Convocatorias	
Departamento de Contratos	
Departamento de Programación	
Para	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informes	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
A sus efectos	

C.P. Héctor Salinas
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

GENERAR MOVIMIENTO

Concret-Mix
Obras Viales, Civiles y Electromecánicas
SGS

Casa Central: Edificio Artigas 4to. Piso
Avenida Artigas N° 1921
Telefax: 281 245 / 299 208
Email: concretmix@concretmix.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 24 de enero de 2024

Señor
Director
Abog. Hector Salinas
Direccion Operativa de Contrataciones.
Presente

Referencia: Licitación Publica Nacional N°24/2021 – Servicio de construcción de la sala de inducción y mantenimiento de obras civiles de planta villa Elisa – contrato PR/DL N°1544/21

Tema: Garantía de Fondo de Reparo.

Nota No.: 02-24

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a quien corresponde con el fin de presentar la extensión de la Póliza de seguro de caución garantía de sustitución de reparo.

Los datos de la garantía son los que a continuación se indican:

Póliza No.:	1505003438
Endoso No.:	001
Capital asegurado:	Gs. 500.000.000
Vigencia:	Desde el 01/12/2021 hasta el 30/04/2024

Atentamente.

CONCRET MIX S.A.
LIC. MARTIN BOGARIN

DESTINATARIO	Orig.	C.C.
PRESIDENCIA		
...ción de Gabinete de Pcia.		
...encia General		
...ncia de Planta		
...ción Jurídica		
...ección Financiera		
...encia Exterior		
...encia Interna		
...ción Empresarial		
...ción Comercial		
...rencia de Planificación		
...		
... de Comunicación		
...to. Técnico		
Dpto. Procesamiento		
GPMIT		
SGCP		
DTIC		

FERNANDO TORRES
Jefe Interino
Dpto. de Procesamiento
PETROPAR

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 7-0014 por Resolución SS.RP N° 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

GARANTIA DE SUSTITUCION DE FONDOS DE REPARO

PÓLIZA Nº: 1505003438 - END.: 001

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80002675-6 - PETROLEOS PARAGUAYOS

Con domicilio en **CHILE Nº 753 - EDIFICIO CENTRO FINANCIERO**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 500.000.000
(GUARANIES QUINIENTOS MILLONES)

Que resulte obligado a efectuarle:

80003241-1 - CONCRET-MIX SA

Con domicilio en **AVDA. ARTIGAS 1921 - ASUNCION**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Específicas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 24/2021 - "SERVICIO DE CONSTRUCCION DE SALA DE INDUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES DE PLANTA VILLA ELISA" - CONTRARO PR/DL Nº 1544/21.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del dia **1/1/2024** hasta las 24:00 Hs. del dia **30/4/2024**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	0.-
Premio:	Gs.	0.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	0.-

Observación: Las Condiciones Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la página electrónica de Internet: "www.consolidada.com.py/condiciones/condiciones_generales.pdf" o en la dirección de la Compañía.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0
Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **120 Dias**
Desde: **1/1/2024** Hasta: **30/4/2024**

Asunción, 24 de enero de 2024

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

ALBERTO LOPEZ PERTILE
Presidente

SEGURO DE CAUCIÓN

SUSTITUCION FONDOS DE REPARO EN OBRAS PUBLICAS O PRIVADAS

CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO.

Cláusula 1) El Asegurador garantiza y sustituye el Fondo de Reparo que según Ley aplicable y el Contrato mencionado en las Condiciones Particulares está obligado a constituir el Tomador en favor del Asegurado. Esta póliza quedará liberada al tiempo que la Ley y el contrato antes dicho lo establezcan.

Dispensado el Tomador por disposiciones legales o contractuales pertinentes, el Asegurador queda liberado del pago de la indemnización.

RIESGOS NO ASEGURADOS

Cláusula 2) Quedan excluidos del presente seguro:
a) Toda obligación contractual que difiera de la cobertura otorgada en la cláusula 1).
b) El incumplimiento del tomador como consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero; guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada; poder militar, naval o aéreo usurpado o usurpante), terrorismo, huelgas generales, cierres patronales (no propios), así como del ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos; de confiscación, requisa, destrución o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica; transmutaciones nucleares..

VINCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

Cláusula 3) Las relaciones entre el Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.
Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la Póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto, aún cuando el Asegurado convIene con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la Licitación o el Contrato, siempre que las mismas estén previstas en la Ley aplicable o en dichas bases y/o Contratos.

INTIMACION PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACION DEL SINIESTRO

Cláusula 4) El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador. El siniestro queda configurado con el resultado infructuoso de la intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador.
Con la denuncia del Siniestro, el Asegurado debe remitir al Asegurador:
a) Copia auténtica de todas las actuaciones sumariales hechas por el Asegurado donde se establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y;
b) Copia de la intimación y la contestación del mismo si la hubiere.

COMUNICACION

Clausula 5) Toda comunicación entre el Asegurador y el Asegurado deberá realizarse por carta postal certificada o telegrama colacionado.

Casa Matriz – Aviadores del Chaco N° 1669 c/ San Martin – Edificio Aymac I y II
SPA – Servicio Preferencial al Asegurado – Sacramento N° 390
consolidada.com.py

ENDOSO Nº 001 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA Nº 007.1505.003438.-

SECCIÓN: GARANTIA DE SUSTITUCION DE FONDOS DE REPARO

ASEGURADO: CONCRET MIX SA

TOMADOR: PETROLEOS PARAGUAYOS SA

OBJETO: LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 24/2021 - "SERVICIO DE CONSTRUCCION DE SALA DE INDUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES DE PLANTA VILLA ELISA" - CONTRARO PR/DL Nº 1544/21.-

Se hace constar expresamente por el presente Endoso que el inicio de vigencia de la póliza es desde el 01/12/2021.-

Esta garantía está en vigencia hasta el **30/04/2024.**

Todas las demás condiciones Generales, Particulares y/o Especiales quedan firmes y sin alteración alguna.

LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS

ALBERTO LOPEZ PERTILE
Presidente

Asunción, 24 de enero de 2024

Señor
Asegurado/a
CONCRET-MIX SA
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a fin de poner a su conocimiento los datos de su Agente de Seguros, a quien podrá recurrir ante cualquier duda, reclamo, información o aclaración referente a la Póliza de Seguros Nro: 007.1505.003438/001

Nombre: IRB SOCIEDAD ANONIMA
Matricula: 94
Dirección: NAZARENO C/ JM VIANEY
Teléfono: 021 332 292
Celular: 0981 458 882
Email: luisirala@irbbrokers,com.py - maximilianomiltos@irbbrokers.com.py

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

Las Condiciones Generales Comunes se encuentran disponibles en nuestra web en la siguiente dirección: https://www.consolidada.com.py/condiciones/generalescauciones.pdf

Documento firmado digitalmente mediante certificado suministrador por OPENCODE S.A. y emitido por la Autoridad de Certificación CODE 100 S.A., habilitada por el Ministerio de Industria y Comercio, siguiendo lo establecido en la Ley Nro. 4610 de Firma Digital y Comercio Electrónico.
Autorizacion de la SS.SG Nº 446/16 de fecha 07 de Setiembre de 2016.

Consulte la validez de esta Póliza Electrónica en https://polizas.consolidada.com.py/polizas/consultas o escaneando el código QR.

La Consolidada de Seguros
OPENCODE - CODE100
24/1/2024 12:22:15